



Interlocutorio	1679
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00212 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Neocars S.A.S
Demandado (s)	Tax Poblado S.A.S
Asunto	Remite link y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud del link del expediente digital, el mismo se remitirá a los correos electrónicos del apoderado demandante: jcurazan@urazanabogados.com, davidgarcia@urazanabogados.com y jaelgomez@urazanabogados.com por la secretaría del Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia, de lo cual se dejará constancia en el expediente-memorial 03 de octubre de 2023-.

Ahora bien frente a la solicitud de la parte demandante en memorial de 19 de octubre de 2023, se informa que los oficios se expiden en forma física debido al gran cúmulo de asuntos que se tramitan mediante correo electrónico con riesgo de “traspapelamiento” y por aspectos relativos a la firma electrónica, por lo tanto, deberá dirigirse al Despacho para la expedición de los mismos de forma física, tal y como se indicó en auto precedente.

Cabe indicar que es deber de los sujetos procesales colaborar con el funcionamiento de la administración de justicia (num. 7 art. 95 de la C. Política).

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días diligencie los oficios de medidas cautelares, so pena de tenerse por desistidas las mismas-art 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

07112023 05
2023-00212

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f0661f8b2e6be6b6d5267add4c55249bea85c1ababfa94fa8dc1db33495c2d**

Documento generado en 07/11/2023 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>